Varias familias bajo agua por desborde del arroyo Abay



A raíz del desborde del arroyo, todos tipos de alimañas invaden las casas de los vecinos y ponen en peligro a los habitantes, según la denuncia.

Los afectados también denunciaron que perdieron electrodomésticos y muebles por la inundación.



Urgen a la Municipalidad de Luque la construcción del muro perimetral para evitar inundaciones en sus viviendas.

En ese sentido, señalaron que en setiembre pasado se aprobó la obra, pero hasta el momento la Comuna no inició el trabajo para la construcción del muro.



Relataron que en las últimas lluvias los niños, adultos y ancianos sufrieron los embates de las inundaciones debido al desborde del arroyo Abay.



Dijeron que nuevamente solicitarán a la Municipalidad para iniciar la obra, pues ya están cansados de vivir en zozobras en cada lluvia.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE Intendencia

RESOLUCION I. M. Nº /906 /2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA:
MURO PERIMETRAL, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE.

VISTO: El expediente municipal Nº 4419 de fecha 9/09/20 presentado por la Sta. Maria Eugenia Acosta
Vallejo referente a la Annahadán de las Plantes y Blantillas de la alema Maria Eugenia Acosta VISTO: El expediente municipal Nº 4419 de fecha 9/09/20 presentado por la Sra. Maria Eugenia Acosta Vallejo referente a la Aprobación de los Planos y Planillas de la obra: Muro Perimetral, ubicado en la Jurisdicción de Luque, y,

CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 1320 de fecha 09/09/20 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado tera la Directora Abo Origada Barrala segula quella Dirección de Obras Porticulares informa firmado por la Directora Abg. Griselda lbarrola señala que la Dirección de Obras Particulares informa, que según verificáción in situ no se observan objeciones a lo solicitado siempre y quando se respete lo numado por la Directora Abg. Griselda Ibarrola señala que la Dirección de Obras Particulares informa, que según verificáción in situ no se observan objeciones a lo solicitado, siempre y cuando se respete la declaración DGCCARN Nº 373/19 de fecha 03 de mayo de 2019, otorgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ordenanza Municipal Nº 8/93, regiamento general de construccion, y la Ordenanza Municipal Nº 07/2007, que reglamenta el retiro de las construcciones sobre avenidas y calles, linderos, voladizos y ochavas. La Ordenanza N° 07/2006 que establece las Normas de Seguridad y Prevención contra incentio.

Que, el Art. 26° de la Ley 620/76 y Art. 53° de la Ordenanza N° 36/2014 referente a la solicitud de Autorización, expresan cuanto sigue: "El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentara a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, onsignando el nombre del Profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario".

Que, conforme al Informe de la Dirección de Obras Particulares y en cumplimiento del Art. 4° del A.S. Nº 25 de fecha 25 del mes de agosto del año 2020, es de parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde conceder la Aprobación Definitiva de los Pianos y Planillas de la Obra mencionada.---

POR TANTO: -

En uso de sus atribuciones legales EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º - APROBAR DEFINITIVAMENTE los Planos y Planillas de la obra: Muro Perimetral, en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Cta. Ctc. Ctral. Nº 27-0936-02/03 propiedad de Maria Eugenia Acosta Vallejos, ubicado en la Jurisdicción de

Art. 2° .- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar-

Abg. Javier Alejandra Jacquet Aranda Secretario General

bg Carlos Echeverri Estigarribia Intendente Municipal

OBIGINAL

